



A los accionistas de Corporación Geo, S.A.B. de C.V.:

Por medio de la presente se les notifica de la celebración de una asamblea general extraordinaria de accionistas (la "Asamblea Extraordinaria") y de una asamblea general ordinaria de accionistas (la "Asamblea Ordinaria") de Corporación Geo, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), el 19 de noviembre de 2015, a las 10:00 y 12:30 a.m. (cuyas convocatorias fueron publicadas el día 30 de octubre de 2015 en el periódico "El Economista", y en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía), respectivamente, en el edificio "Omega", piso 3, ubicado en la dirección establecida más adelante, con los siguientes objetivos, según los mismos se describen de manera más amplia en la declaración de voto adjunta a la presente (la "Declaración de Voto"):

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Revisar y aprobar, en términos del convenio concursal celebrado por la Sociedad y quince de sus subsidiarias (el "Convenio Concursal"), un incremento a la porción mínima fija del capital social de la Sociedad por hasta \$3,500,000,000.00 M.N. (tres mil quinientos millones de pesos 00/100, Moneda Nacional) a ser suscrito y pagado en efectivo, y la correspondiente emisión de acciones en favor de aquellas personas que suscriban dicho aumento de capital; así como revisar y, en su caso, rectificar, el número de las acciones en circulación y de las acciones en tesorería aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 6 de mayo de 2015.
2. Revisar y aprobar la emisión de diversas series de títulos opcionales sobre acciones representativas de la porción mínima fija del capital social de la Sociedad (*Warrants*), a ser entregados según lo dispuesto por el Convenio Concursal; así como la emisión de las acciones de tesorería correspondientes a efecto de respaldar la emisión de dichos *Warrants*.
3. Revisar y aprobar la reforma al Artículo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad, a efecto de que el mismo refleje correctamente el número de acciones representativas de la porción mínima fija del capital social en virtud de (i) el canje de acciones realizado como resultado de la fusión accionaria (*split* inverso) aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 6 de mayo de 2015; (ii) en su caso, el aumento del capital social de la Sociedad en su porción mínima fija, en términos del punto 1 anterior; y (iii) en su caso, la emisión de acciones que respaldarán la emisión de diversas series de *Warrants*, en términos del punto 2 anterior.
4. Designar delegados especiales que lleven a cabo y ejecuten las resoluciones adoptadas por la Asamblea Extraordinaria.

#### ASAMBLEA ORDINARIA

1. Revisar y aprobar los informes de la administración sobre los estados financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014 y los propios estados financieros auditados, así como los reportes accesorios a los mismos.
2. Revisar y aprobar la renuncia, nombramiento y/o ratificación, de los miembros del Consejo

de Administración, propietarios y suplentes, del Secretario de dicho Consejo, y del Presidente y miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias; revisar y en su caso, ratificar, los actos llevados a cabo por cada una de las personas antes mencionadas en el desempeño de sus funciones; y resolver sobre la independencia de los miembros del Consejo de Administración.

3. Revisar y aprobar el otorgamiento y la revocación de poderes.
4. Designar delegados especiales que lleven a cabo y ejecuten las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria.

Únicamente aquellos accionistas registrados como tal al cierre del 10 de noviembre de 2015 tendrán derecho de asistir a, y votar en, la Asamblea Extraordinaria y la Asamblea Ordinaria. Se les extiende la más cordial invitación a asistir tanto a la Asamblea Extraordinaria como a la Asamblea Ordinaria en persona. Sin embargo, para asegurar que su voto sea computado tanto en la Asamblea Extraordinaria como en la Asamblea Ordinaria, atentamente le solicitamos instruya lo más pronto posible a su custodio a votar en su representación.

Atentamente,

Luis Orvañanos Lascurain  
Presidente del Consejo de Administración

México, D.F.  
1 de noviembre de 2015



CORPORACION GEO, S.A.B DE C.V.

**DECLARACIÓN DE VOTO  
PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
Y LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
A CELEBRARSE EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015**

INFORMACIÓN GENERAL

**¿Por qué estoy recibiendo estos materiales?**

Corporación Geo, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") ha puesto estos materiales a su disposición en relación con la solicitud por parte de la Sociedad de instrucciones de voto para la asamblea general extraordinaria de accionistas (la "Asamblea Extraordinaria") y la asamblea general ordinaria de accionistas (la "Asamblea Ordinaria") a celebrarse a las 10:00 y 12:30 horas, respectivamente, del 19 de noviembre de 2015, y en las fechas que resulte necesario según la misma sea pospuesta o suspendida. Estos materiales se pusieron a disposición de los accionistas el 6 de noviembre de 2015. Se les extiende la más cordial invitación a asistir tanto a la Asamblea Extraordinaria y a la Asamblea Ordinaria y se les solicita votar sobre las propuestas descritas en esta declaración de voto (la "Declaración de Voto"). Tanto la Asamblea Extraordinaria como la Asamblea Ordinaria se celebrarán en el edificio "Omega", ubicado en la calle Campos Elíseos número 345, piso 3, colonia Chapultepec Polanco, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, en México, Distrito Federal.

**¿Cuáles serán los puntos a votarse en la Asamblea Extraordinaria y en la Asamblea Ordinaria?**

Son 4 los puntos que se someterán a la votación de los accionistas en la Asamblea Extraordinaria; y 4 puntos más que se someterán a la votación de los accionistas en la Asamblea Ordinaria. Todos los siguientes puntos se encuentran listados en el formato de poderes preparado por la Sociedad:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Revisar y aprobar, en términos del Convenio Concursal, un incremento a la porción mínima fija del capital social de la Sociedad por hasta \$3,500,000,000.00 M.N. (tres mil quinientos millones de pesos 00/100, Moneda Nacional) a ser suscrito y pagado en efectivo (el "Aumento de Capital"), y la correspondiente emisión de acciones en favor de aquellas personas que suscriban dicho aumento de capital; así como revisar y, en su caso, rectificar, el número de las acciones en circulación y de las acciones en tesorería aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 6 de mayo de 2015.
2. Revisar y aprobar la emisión de diversas series de títulos opcionales sobre acciones representativas de la porción mínima fija del capital social de la Sociedad (*Warrants*), a ser entregados según lo dispuesto por el Convenio Concursal; así como la emisión de las acciones de tesorería correspondientes a efecto de respaldar la emisión de dichos *Warrants*.
3. Revisar y aprobar la reforma al Artículo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad, a efecto de que el mismo refleje correctamente el número de acciones representativas de la

porción mínima fija del capital social en virtud de (i) el canje de acciones realizado como resultado de la fusión accionaria (*split* inverso) aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 6 de mayo de 2015; (ii) en su caso, el aumento del capital social de la Sociedad en su porción mínima fija, en términos del punto 1 anterior; y (iii) en su caso, la emisión de acciones que respaldarán la emisión de diversas series de *Warrants*, en términos del punto 2 anterior.

4. Designar delegados especiales que lleven a cabo y ejecuten las resoluciones adoptadas por la Asamblea Extraordinaria.

#### ASAMBLEA ORDINARIA

1. Revisar y aprobar los informes de la administración sobre los estados financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014 y los propios estados financieros auditados, así como los reportes accesorios a los mismos.
2. Revisar y aprobar la renuncia, nombramiento y/o ratificación, de los miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes, del Secretario de dicho Consejo, y del Presidente y miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias; revisar y en su caso, ratificar, los actos llevados a cabo por cada una de las personas antes mencionadas en el desempeño de sus funciones; y resolver sobre la independencia de los miembros del Consejo de Administración.
3. Revisar y aprobar el otorgamiento y la revocación de poderes.
4. Designar delegados especiales que lleven a cabo y ejecuten las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria.

**¿Se tratará cualquier otro asunto durante la Asamblea Extraordinaria o la Asamblea Ordinaria?**

No

**¿Cuáles son las recomendaciones de voto del Consejo de Administración?**

El Consejo de Administración recomienda que vote sus acciones de la siguiente manera:

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- “A FAVOR” de aprobar, en términos del Convenio Concursal, el incremento a la porción mínima fija del capital social de la Sociedad por hasta \$3,500,000,000.00 M.N. (tres mil quinientos millones de pesos 00/100, Moneda Nacional) a ser suscrito y pagado en efectivo, y la correspondiente emisión de acciones en favor de aquellas personas que suscriban dicho aumento de capital; así como revisar y, en su caso, rectificar, el número de las acciones en circulación y de las acciones en tesorería aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 6 de mayo de 2015 (Propuesta No. 1);
- “A FAVOR” de aprobar la emisión de diversas series de títulos opcionales sobre acciones representativas de la porción mínima fija del capital social de la Sociedad (*Warrants*), a ser entregados según lo dispuesto por el Convenio Concursal; así como la emisión de las acciones de tesorería correspondientes a efecto de respaldar la emisión de dichos *Warrants* (Propuesta No. 2);

- “A FAVOR” de aprobar la reforma al Artículo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad, a efecto de que el mismo refleje correctamente el número de acciones representativas de la porción mínima fija del capital social en virtud de (i) el canje de acciones realizado como resultado de la fusión accionaria (*split* inverso) aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 6 de mayo de 2015; (ii) en su caso, el aumento del capital social de la Sociedad en su porción mínima fija; y (iii) en su caso, la emisión de acciones que respaldarán la emisión de diversas series de *Warrants* (Propuesta No. 3);
- “A FAVOR” de designar delegados especiales que lleven a cabo y ejecuten las resoluciones adoptadas por la Asamblea Extraordinaria.

#### ASAMBLEA ORDINARIA

- “A FAVOR” de aprobar los informes de la administración sobre los estados financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014 y los propios estados financieros auditados, así como los reportes accesorios a los mismos (Propuesta No. 1);
- “A FAVOR” de aprobar la renuncia, nombramiento y/o ratificación, de los miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes, del Secretario de dicho Consejo, y del Presidente y miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias; así como de ratificar, los actos llevados a cabo por cada una de las personas antes mencionadas en el desempeño de sus funciones (Propuesta No. 2);
- “A FAVOR” de aprobar el otorgamiento y la revocación de poderes (Propuesta No. 3);
- “A FAVOR” de designar delegados especiales que lleven a cabo y ejecuten las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria.

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

##### **¿Por qué votar A FAVOR respecto a la Propuesta No. 1, correspondiente a la Asamblea Extraordinaria?**

El Convenio Concursal está basado en la inyección de capital propuesta por un grupo de inversionistas institucionales mexicanos (los “Inversionistas”). El Convenio Concursal considera, entre otras cuestiones, una inyección de capital de \$3,500,000,000.00 M.N. (tres mil quinientos millones de pesos 00/100, Moneda Nacional) (el “Capital Nuevo”) y la emisión de ciertos títulos opcionales de compra de acciones (warrants).

La inyección del Capital Nuevo es fundamental para que la Sociedad pueda mantenerse como negocio en marcha. La única alternativa distinta, es la liquidación de la Sociedad.

De resolverse de manera favorable el aumento al capital social mediante la aportación del Capital Nuevo, en términos del Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los accionistas de la Sociedad gozarán del derecho de preferencia para suscribir las acciones emitidas, en proporción al porcentaje de participación accionario del que en esta fecha resulten propietarios, mismo que podrán suscribir y pagar durante un plazo de quince (15) días naturales contados a partir de la publicación del aviso correspondiente.

Los titulares de acciones representativas del capital social de la Sociedad podrán suscribir y pagar las 359,739,686 (trescientos cincuenta y nueve millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos

ochenta y seis) nuevas acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte mínima fija del capital social, en proporción a su tenencia accionaria, a razón de 6.0826 nuevas acciones por cada acción actualmente en circulación; en el entendido que, conforme a los términos de esta asamblea general extraordinaria de accionistas, por cada nueva acción pagada, se aportará la cantidad de \$9.7293 M.N. (nueve pesos, 7293/1000, Moneda Nacional) al capital social.

Una vez transcurrido el plazo indicado para el periodo de suscripción, si aún quedasen acciones sin suscribir por los accionistas, éstas podrán ser suscritas y pagadas por los Inversionistas, quienes en el marco del Convenio Concursal se comprometieron con la Sociedad, con la aprobación del juez, para aportar hasta la totalidad de los \$3,500,000,000.00 M.N. (Tres mil quinientos millones de Pesos 00/100) por medio de un compromiso de respaldo, sujeto a las condiciones en el mismo establecidas; debiendo quedar depositadas en la tesorería de la Sociedad, hasta en tanto no se suscriban por los accionistas de la Sociedad o por los Inversionistas.

**¿Por qué votar A FAVOR respecto a la Propuesta No. 2, correspondiente a la Asamblea Extraordinaria?**

El Convenio Concursal prevé la emisión de diversas series de títulos opcionales sobre acciones representativas de la porción mínima fija del capital social de la Sociedad (*Warrants*), a ser entregados según lo dispuesto por el Convenio Concursal a los acreedores comunes reconocidos en los Concursos Mercantiles cuyos créditos fueron capitalizados y suscribieron el convenio concursal; a los miembros de la administración actual de la Sociedad; a los miembros de la administración nueva de la Sociedad; y a los Inversionistas. La no emisión y entrega, en términos del Convenio Concursal, de los mencionados *warrants* constituye una violación al mencionado Convenio Concursal, lo que podría suponer que cualquiera de las personas con derecho a recibirlos podrían demandar el incumplimiento del Convenio Concursal ante el Juzgado correspondiente, cuestión que puede llevar a la liquidación de la Sociedad.

**¿Por qué votar A FAVOR respecto a la Propuesta No. 3, correspondiente a la Asamblea Extraordinaria?**

En virtud del canje de acciones realizado como resultado de la fusión accionaria (*split* inverso) aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 6 de mayo de 2015, y en su caso, del aumento del capital social en términos de la Propuesta No. 1 y la emisión de *warrants* en términos de la Propuesta No. 2, resulta necesario reformar el Artículo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad, a efecto de que el mismo refleje correctamente el número de acciones representativas de la porción mínima fija del capital social de la Sociedad, y de debido cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable en la materia.

ASAMBLEA ORDINARIA

**¿Por qué votar A FAVOR respecto a la Propuesta No. 1, correspondiente a la Asamblea Ordinaria?**

Como parte de la Asamblea Ordinaria, y consistentemente con prácticas pasadas y la legislación aplicable, el director general de la Sociedad presentará un reporte de la administración con respecto a los estados financieros auditados de la Sociedad por el periodo concluido el 31 de diciembre de 2014, conjuntamente con los estados financieros auditados y los reportes accesorios a los mismos.

**¿Por qué votar A FAVOR respecto a la Propuesta No. 2, correspondiente a la Asamblea Ordinaria?**

En caso de resolverse de manera favorable el Aumento de Capital, el control de la Sociedad será detentado por los Inversionistas. En tal caso, es deseo de los Inversionistas, en términos de la legislación aplicable y conforme a lo establecido por los estatutos sociales de la Sociedad, nombrar a los miembros del Consejo de Administración a los que la participación accionaria que lleguen a tener y los estatutos sociales de la Sociedad les dan derecho.

**¿Por qué votar A FAVOR respecto a la Propuesta No. 3, correspondiente a la Asamblea Ordinaria?**

Como consecuencia de la reestructura operativa de la Sociedad, y, en su caso, el cambio de control de la misma, resulta necesario revocar los poderes otorgados hasta la fecha por la Sociedad, y a su vez, otorgar nuevos poderes en favor de las personas que se designen, a efecto de que la Sociedad pueda ser representada en el transcurso de sus operaciones.

**¿Quiénes pueden votar en la Asamblea Extraordinaria y en la Asamblea Ordinaria?**

Cada acción ordinaria de la Sociedad en circulación tiene derecho a un voto sobre cada asunto. Únicamente aquellos accionistas que se encuentren registrados como tal al cierre del 10 de noviembre de 2015 (la "Fecha de Registro") tendrán derecho a asistir o nombrar apoderados para asistir a, y votar en, la Asamblea Extraordinaria y la Asamblea Ordinaria.

**¿Cuáles son los requerimientos de quorum para la Asamblea Extraordinaria?**

Para que la Asamblea Extraordinaria pueda ser válidamente instalada se requiere que se encuentren representadas, ya sea de manera personal o mediante carta poder, el 75% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en circulación. Se podrán adoptar resoluciones de manera legal si las mismas son votadas por la mayoría de las acciones representativas del capital social de la Sociedad. Esto es denominado como quorum. Sus acciones serán contadas con el propósito de determinar si existe quorum. Si no se logra el quorum requerido, la Asamblea Extraordinaria podrá ser pospuesta o suspendida para solicitar cartas poder adicionales.

**¿Cuáles son los requerimientos de quorum para la Asamblea Ordinaria?**

Para que la Asamblea Ordinaria pueda ser válidamente instalada se requiere que se encuentren representadas, ya sea de manera personal o mediante carta poder, la mayoría de acciones representativas del capital social de la Sociedad. Se podrán adoptar resoluciones de manera legal si las mismas son votadas por la mayoría de las acciones presentes o representadas en la Asamblea Ordinaria. Sus acciones serán contadas con el propósito de determinar si existe quorum. Si no se logra el quorum requerido, la Asamblea Ordinaria podrá ser pospuesta o suspendida para solicitar cartas poder adicionales.